

Resolución de Alcaldía

N° 098 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 15 de Febrero del 2019

VISTOS:

El Informe N° 043-2019-GAF/MDY.HVCA de fecha 04 de Febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se dio con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior. Para ello se estable en el Artículo 10° que corresponde a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 004-2017-CG, fue aprobada la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado", con el objetivo de orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli, conforme a lo establecido en la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y las orientaciones dadas en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" aprobada con la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG publicada el 20 de enero 2017, que Deroga la Guía aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, tiene el objetivo de implementar el Sistema de Control Interno, liderado por su Alcalde el Sr. Silvestre Soto Olarte, conjuntamente con todos sus funcionarios tienen el Compromiso para la Implementación de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, siendo el Control Interno un conjunto de planes, principios, normas, procedimientos, sistema de información, acciones y actividades, que funciona de manera interdependiente e interrelacionada para alcanzar los objetivos institucionales de manera eficaz y eficiente en cada una de sus dependencias, es concebida como un Sistema. El Sistema de Control Interno SCI, es un proceso de gestión integral, continuo y dinámico diseñado para enfrentar riesgos: son mecanismos de verificación, supervisión y vigilancia para ayudar a lograr la misión de la institución y de sus objetivos, contribuyendo a reducir la corrupción en las entidades. Los responsables del Control Interno son el titular, funcionarios y servidores.

Que, la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, otorga 36 meses para la implementación del SCI y la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GRDP "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", que regula el modelo, plazos, mecanismos para medir nivel de madurez y crea el aplicativo informático para el Seguimiento y Evaluación del SCI;

Que, a su vez la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 - Ley N° 30879, ha señalado que en el marco de la quincuagésima tercera disposición complementaria final de la Ley N° 30372, se establece que todas las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, se encuentran bajo los alcances de la Ley 28716, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI) en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante el Informe N° 043-2019-GAF/MDY-HVCA de fecha 04 de Febrero de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la conformación del Comité de Control Interno, de la Municipalidad Distrital de Yauli en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **COMITÉ DE CONTROL INTERNO** de la Municipalidad Distrital de Yauli, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía de Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, las cuales estará conformado por los siguientes funcionarios:

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	LIC/ADM. ANGEL ERNESTO FLORES FLORES	GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA TÉCNICA	BACH/DER. KEVIN YUYER CHIHUAN QUISEP	SECRETARÍO GENERAL
1º MIEMBRO	LIC/ADM. WILLIAM ORTIZ ZEVALLOS	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2º MIEMBRO	ING. ROLANDO SULLCA QUISEP	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
3º MIEMBRO	PROF. JORGE SOTO OTAÑE	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
4º MIEMBRO	PROF. MOISÉS VARGAS DE LA CRUZ	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
5º MIEMBRO	CPC. DARIÓ ESPINOZA DE LA CRUZ	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
6º MIEMBRO	ABDG. GARY ALEXANDER BOZA CAYETANO	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	TAP. YON SOTO ESCOBAR	SUB GERENTE DE PERSONAL
SECRETARIA TÉCNICA	CPC AYMELI SINTHA CHAHUAYO QUISEP	SUB GERENTE DE TESORERÍA
1º MIEMBRO	LIC/ADM. RAÚL CCENCHO QUISEP	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL
2º MIEMBRO	ING. JUBER QUISEP JUÑO	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN
3º MIEMBRO	CPC. SILES VARGAS TAÍPE	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
4º MIEMBRO	LIC/ADM. GREGORIO SALAZAR SEDANO	Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, estadística e informática
5º MIEMBRO	CPC. JULIO RAÚL BELLIDO HUAMÁN	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
6º MIEMBRO	PROF. LUCIO PAITAN MONTAÑEZ	SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL
VEEDOR		ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

(*) El comité se reunirá las veces que considere necesario. Cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones de comité en su ausencia temporal con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité, de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Yauli, tiene como funciones fundamentales:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la municipalidad sobre control interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual de control interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un sistema de control interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
7. Informar a la alta dirección sobre los avances realizados en materia de implementación de control interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.


ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, las que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEXTO: a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Administración y Finanzas
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 Sub Gerencia de Imagen Institucional
 Interesados


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI - HUANCVELICA
 ALCALDE
 Silvestre Soto Otañe
 ALCALDE

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164